



19
**Sello de la Villa de Alhama de
 Mil Setecientos y Treinta
 y Cinco**

Fabrique Vincente de Alled, ^{os}, Moncada, Aragon, Fawardo, Luna, Cardona, Quirga, Requens, Portugal, y
 Condosa, Marq. de Villafraanca, de Villanueva de Balduera, de los delos, Alhama, y Martorel, Duq. de Fern,
 Montalto y Bibona. Pr. de Laterno, y de Montalsan, Conde de Leñalamiro, Cartanaxeta, Solisano, Ader
 de, Vilafrana, Calataueleta, y Lencorbe, Baron de Melilly de la flota de S^a Anastasia, de Beliche y
 Barthe, ^{os}, de las Baronias de Castelvi, Bissanz, Molins, de Rey, y otras en el Principado de Ca
 taluña, y ^{os}, de Cabreva, Rivera, Valle de Lavada, Cotto de Balboa, y de Matilla de Aresu, y
 las villas de Mula, Alahama, Librilla, y de las siete del Rio Almanesna, de las Cuebas, Lortille.
 Turjena, del mal paso de Nicolo, y de la Guarda de Campo Vieando de Francavilla, de los
 rques y montes de el ltra, Lujadiana, Villa de Aragon, con sus districtos de S^m Pisto de
 aqueris de la marre de la Rivera de Moncada, de los Levantias alta y baja, de la Giba
 de Calataburo, de Benizia de Moncada, de los Montes de Alminziano, Adelantado
 Capitan ma^{or}, del Reyno de Murzia, Marquessado de Villena, Alcaraz, Campo de Mon
 y Sierra de Segura, Alcaide perpetuo de los Reales Alcazares de las Ciudades de Mur
 y Lorca, Jentilh^e, de Cam^{la}, de S. M. &

Por quanto ha llegado el sp. en q. conviene hazer nueva eleccion de oficiales de Consejo para mi villa
 de Alahama, y de las personas duplicadas q. me han sido propuestas, hallo son a proposito para Al
 cades ordinarios Rodrigo Fuente, y Dⁿ Bartholome Bolana Sr. para ^{Des} Boque Lopez
 Juan de Lopez, Dⁿ Juan de Alled Diaz, y Jines Balero Lopez, Para Alguazil ma^{or}, Jayme
 de Campo Ballista, para ^{no} de Ayuntamiento, Dⁿ Juan Diaz Canobas, y para Jurado
 Alonso Perez, Confiando en la habilidad suficiencia y buenas partes de vos los suso dho. mis
^{os}, y de ^{os} de la dha. mi villa de Alahama, por la pres^{ta} os elijo y nombro acaderno en
 el ofizio q. arriva os desso señalado, y os doy poder y facultad para q. por el sp. ven
 podays usar y exercer en la dha. mi villa de Alahama sus term^{os}, y jurisdic^{on}, con
 la autoridad y mano q. los han usado y deuido usar los demas oficiales de Con

